

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

NUEVA LEY NACIONAL DEL CÁNCER

N° 305 | 9 de septiembre 2020



Ideas & Propuestas

RESUMEN EJECUTIVO

En medio de la pandemia, el Congreso ha seguido su trabajo legislativo, y se han logrado avances, a pesar de las diferencias políticas propias de la política. La Ley 21.258 publicada el 2 de septiembre de 2020, establece la “Ley Nacional del Cáncer” es un ejemplo de aquello. La norma establece la obligación de crear un plan nacional de cáncer para crear programas y acciones destinados a establecer las causas y prevenir el aumento de la incidencia del cáncer, e implementar sus tratamientos conforme a lo establecido dicho plan. En este número describimos en qué consiste esta nueva ley, a la vez que ofrecemos una breve revisión de experiencia comparada con el objeto de explicar la necesidad de esta nueva norma.



Foto: minsal.cl

I. INTRODUCCIÓN

Pese a la pandemia que padecemos, ha habido avances en materia legislativa, la Ley 21.258 publicada el 2 de septiembre de 2020, que establece la “Ley Nacional del Cáncer”, es un ejemplo de aquello.

La ley establece un marco normativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas en cáncer y es un ejemplo de trabajo mancomunado entre Gobierno y Oposición, un Mensaje de S.E. el Presidente de la República que ve la luz en momentos que son necesarios para enfrentar la segunda pandemia que padeceremos, la de las enfermedades GES y no GES retrasadas por el Covid-19, donde el combate en contra de ese enemigo, a veces silencioso, se hace cada vez más pertinente con políticas públicas que sean cada vez más efectivas para vencer aquel mal. Es menester recordar que el cáncer es la primera causa de muerte en 3 Regiones de Chile, y será la primera en varias más dentro de los próximos años. Un trabajo mancomunado, de toda la sociedad, se hace cada vez más necesario.

Entrando derechamente en la revisión de la norma son tres los pilares de la misma, el Plan, el Fondo y la Comisión Nacional del Cáncer. Esto es una estrategia financiada y coordinada para enfrentar la enfermedad. Esta ley otorga las herramientas necesarias para aplicar inteligencia sanitaria al combate de una enfermedad, que requiere de mucha dedicación, trabajadores muy especializados y recursos bien destinados para que no se pierdan por mala implementación o ejecución de los mismos.

En definitiva, esta iniciativa viene en establecer el marco normativo y crear un fondo de financiamiento para los programas y acciones destinadas a prevenir, hacer los diagnósticos de forma oportuna y asegurar el tratamiento del cáncer, para así dar tratamiento integral a las personas que sufren con esta enfermedad, con un enfoque de atención integral a los pacientes y sus familias.

II. PLAN, FONDO Y COMISIÓN NACIONAL DEL CÁNCER

La norma establece la obligación de crear un plan nacional de cáncer, ergo la permanencia de una política pública que trasciende a los Gobiernos de turno, para crear programas y acciones destinados a establecer las causas y prevenir el aumento de la incidencia del cáncer, e implementar sus tratamientos conforme a lo establecido dicho plan. En el mismo sentido, la ley se encuentra colmada de acertadas políticas públicas, incluyendo un manejo en cuidados paliativos, la creación de un fondo de financiamiento público-privado para enfrentar la enfermedad, y en este sentido se faculta al Ministerio de Salud para suscribir convenios o generar instancias de coordinación con entidades públicas o privadas para lograr los objetivos del Plan Nacional de Cáncer. Debe también el Ministerio de Salud desarrollar las guías clínicas, protocolos y orientaciones técnicas.

Es menester señalar que la duración de este plan es de cinco años, y se debe evaluar y actualizar en períodos no superiores a cinco años de acuerdo a la evidencia científica disponible, debiendo ser aprobado por el Ministerio de Salud por resolución. Los avances del Plan Nacional del Cáncer deben estar disponibles permanentemente en el sitio web del Ministerio.

El Fondo Nacional del Cáncer estará destinado a financiar total o parcialmente los programas y proyectos relacionados con la investigación y estudio para la implementación del Programa Nacional del Cáncer, estudio, evaluación, promoción, desarrollo de iniciativas de prevención, pesquisa temprana y otros. Este fondo se compone de aportes provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público, cooperación internacional, aportes por concepto de donaciones, herencias o legados, recursos del Fondo de Desarrollo Regional, a decisión de los Consejos Regionales. Los recursos del fondo pueden ser adjudicados mediante concurso público convocado por la Subsecretaría de Salud Pública de forma semestral.

Esta ley está inspirada en los principios de cooperación (fomento a la colaboración público-privada, intersectorial e interinstitucional), protección de datos personales (confidencialidad de los datos que se manejen y apego a la ley que así lo regula), participación de la sociedad civil (especialmente de las organizaciones y agrupaciones de pacientes o sus familias) y humanización en el trato (considerando atención interdisciplinaria, reconociendo el espacio de las terapias complementarias certificadas y el derecho a contar con acompañamiento espiritual).



Foto: postgradosuandes.cl

Se considera también una política de formación de especialistas para el tratamiento del cáncer, tanto médicos y otros profesionales de la salud como investigadores en la materia, lo cual estará coordinado con el Ministerio de Educación y el de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Respecto a la prevención, se hace énfasis en el cese del consumo de productos de tabaco.

Uno de los aspectos más importantes de la ley es la creación de la Red Oncológica Nacional, que constará de centros especializados que serán parte de la Red Asistencial de Salud, con el propósito de entregar diagnósticos, tratamientos y seguimiento de los pacientes. Estos centros serán clasificados como

centros de Alta, Mediana y Baja complejidad. A su vez, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá crear el Registro Nacional del Cáncer, quedando como una enfermedad de notificación obligatoria.

La Comisión Nacional del Cáncer es el tercer pilar de esta ley, la cual deberá asesorar al Ministerio de Salud en la formulación de las políticas, en la investigación científica, implementación de estrategias y las demás acciones que promueve esta ley. Esta Comisión estará formada por 5 representantes de asociaciones científicas, 3 representantes de facultades de medicina de universidades acreditadas, y 3 representantes de fundaciones u organizaciones de pacientes.

III. EXPERIENCIA COMPARADA: ESTRATEGIAS CÁNCER EN AUSTRALIA Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

a. Experiencia Australiana

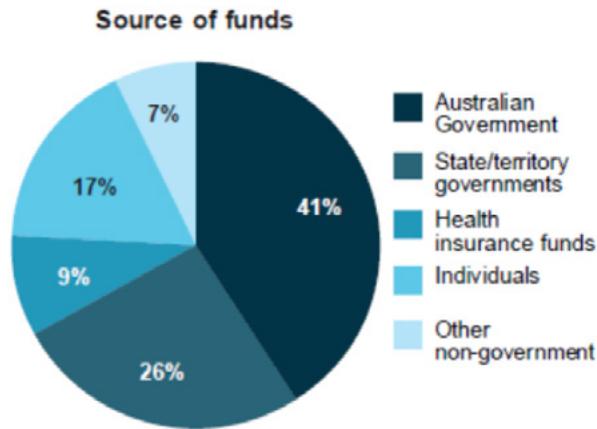
Sin duda que para comprender adecuadamente la necesidad de nuestra ley, vale la pena ver experiencia comparada, y en ese sentido Australia tiene un sistema de salud universal, pero que también admite el derecho a elegir respecto de los prestadores. Es decir, los australianos pueden elegir entre atenderse en un sistema con proveedores públicos o privados de salud, siendo este último financiado por a través de seguros o gasto directo de bolsillo. En 2018 Australia gastó AUD\$170 billones en salud. De ese monto el 33% fue realizado por privados, asegurados y organizaciones no gubernamentales.¹

En consideración de ese financiamiento de salud y dado lo difícil que resulta combatir el cáncer de manera inorgánica es que el 2006 el gobierno Australiano creó **Cancer Australia** que es la agencia

estatal que asesora al gobierno en las prioridades y políticas públicas relacionadas con cáncer, que es una nueva versión de una antigua institución que ya venía de 1961, que tenía como objetivo ayudar a reducir el impacto del cáncer en el país se creó en aquellos años la Australian Cancer Society, hoy conocida como Cancer Council Australia. Este es un organismo con presencia a lo largo de todo el territorio y su principal rol está en la investigación, los programas de educación y la ayuda a los pacientes. Constituyendo una de las más importantes fundaciones sin fines de lucro en Australia y las donaciones que recibe están sujetas a beneficios tributarios, igual que en la normativa chilena de 2020. Cabe destacar que esta institución, si bien recibe aportes estatales, se financia principalmente de los aportes de privados (individuales y corporaciones). En 2018 el Cancer Council recibió AUD\$7.52 millones bajo este concepto.²

¹ <https://bit.ly/3ihHmk7>

² <https://bit.ly/2F6OckG>, revisado el 22 de agosto de 2020



En la actualidad, Australia ha tenido uno de los mejores resultados del mundo en cáncer. Lo que sin duda ha sido gracias a los esfuerzos del gobierno, junto con las organizaciones sin fines de lucro y el sector privado de salud. Los acuerdos público privados, con focalización del gasto, sin duda que son necesarios, sobre todo para compartir con esta enfermedad. Cabe destacar que en Australia la tasa de sobrevivencia ha aumentado en las últimas décadas en un 50%. De hecho, el país en la actualidad tiene una de las tasas más altas en el mundo en sobrevivencia de cáncer. En ese sentido, se estima que siete de cada diez personas vivirán al menos cinco años después de ser diagnosticados de cáncer. Finalmente, el país de Oceanía está en camino de ser la primera nación del mundo en eliminar el cáncer cervical.

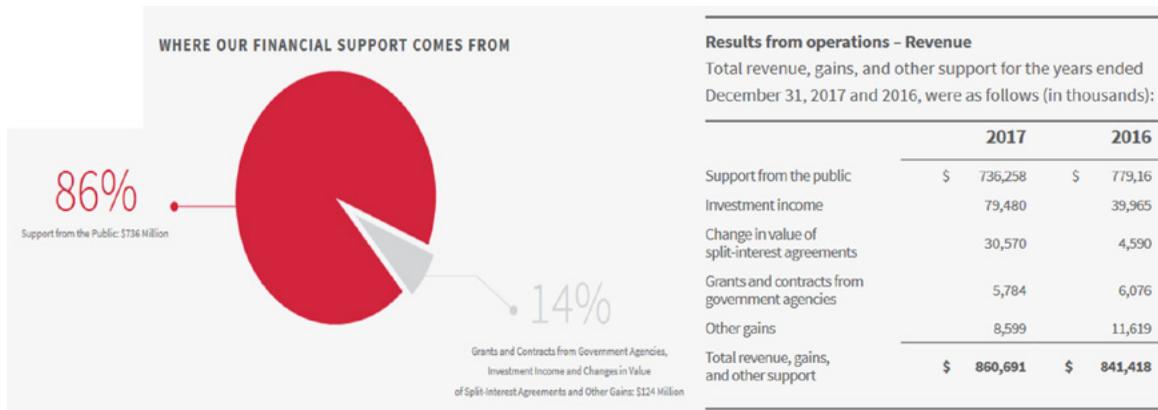
b. Experiencia en Estados Unidos de Norteamérica

En general, Estados Unidos también cuenta con un sistema público-privado de salud. El segundo, principalmente financiado a través de seguros de salud.

La agencia estatal dedicada al cáncer es el National Cancer Institute (NCI), encargada de liderar un Plan Nacional de Cáncer y cuya principal misión es contribuir a la investigación y el entrenamiento de recursos humanos para enfrentar el cáncer (desde el pregrado). Esta institución pública cuenta con 71 centros a lo largo de Estados Unidos³ y con su presupuesto anual puede financiar investigación, tanto en el sector público como privado (universidades, escuelas de medicina, organizaciones, laboratorios de investigación, entre otros).⁴ De hecho, en los últimos años el NCI ha

³ <https://bit.ly/3blQhZf>, revisado el 22 de agosto de 2020.

⁴ <https://bit.ly/2Zmjswk> revisado el 22 de agosto de 2020



fortalecido sus alianzas con la industria farmacéutica y biotecnológica, focalizando el gasto en salud. Como ejemplo de esto en 2016 se lanzó una iniciativa entre el gobierno y once compañías farmacéuticas para impulsar el desarrollo de terapias inmunológicas contra el cáncer con un aporte de US\$1.8 billones millones por siete años.⁵

Al igual que otros países, junto a los esfuerzos públicos, el trabajo de privados, de organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil ha contribuido a reducir las cifras de cáncer y otorgar un mejor tratamiento a los pacientes. Desde 1991, ha habido una reducción del 27% de la tasa de muerte por cáncer en Estados Unidos.

También, la American Cancer Society ha jugado un rol importante en el financiamiento de investigación

sobre la enfermedad, apoyo a pacientes, prevención y educación en cáncer. Esta organización cuenta con más de 300 oficinas en distintas partes del país y en 2017 prestó servicios de orientación a más de 40 mil personas y aportó en la realización de más de 600 mil exámenes de *screening*. Es importante señalar que el trabajo realizado por esta fundación es 86% financiado por privados (personas naturales y empresas)⁶ cuestión que debe ser mirada con atención e interés por nosotros, ya que pensar que el desarrollo en salud depende sólo del estado sin considerar los seguros y los prestadores privados no es viable en ningún país del mundo que quiera entregar prestaciones de calidad a sus usuarios. En 2017 la organización sin fines de lucro recibió US\$736 millones en aportes. Al igual que otros países, la donación cuenta con beneficios tributarios para los donantes.

⁵ <https://bit.ly/35kSKlv> revisado el 22 de agosto de 2020.

⁶ <https://bit.ly/3ihRvNU>

IV. CONCLUSIONES

La ley nacional del cáncer, sin duda que es un importante avance en lo legislativo por al menos tres grandes motivos, el primero porque pese a las legítimas diferencias políticas que puedan existir en el parlamento, los grandes problemas nos permiten lograr soluciones de consenso. Segundo, porque las soluciones requieren sin duda de la colaboración del mundo público y privado tanto en la definición de estrategias, como del financiamiento de las mismas. Tercero, porque lo anterior demuestra que el principio de subsidiariedad sigue teniendo un rol fundamental para lograr esa prudente medida de participación de lo público y de lo privado y puedan enfrentar de manera mancomunado un difícil desafío que como país tendremos en los próximos años, cual es vencer el cáncer y salvarle la vida no sólo a nuestros compatriotas, sino también a muchos de nuestros seres queridos que necesitarán de más políticas públicas como esta.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman